



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 229 DE 2023

20 de abril de 2.023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
6. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 128 de 2023 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.
7. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron cincuenta y dos (52) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos del 13 de abril de 2023 cargado la pagina web www.culturantioquia.gov.co.
8. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023, la designación de expertos, para lo cual es de vital importancia generar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.
9. Que, en cumplimiento de lo anterior, los miembros del comité encargado (conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad, mediante Resolución Nro. 095 de 08 de abril de 2021) de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identificó y seleccionó los jurados que evaluarán la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023, dejándose constancia en Acta Nro. 04 del 20 de abril del año en curso, así:

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

| ORDEN | NOMBRES COMPLETOS | DOCUMENTO | PERFIL | MODALIDAD Y/O CATEGORÍA |
|----------|--|---------------|---|---|
| JURADO 1 | ADRIANA MARÍA RÍOS MONSALVE | 43.601.267 | ARQUITECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN, MAGÍSTER EN BELLAS ARTES CON ÉNFASIS EN MEDIOS INTERRELACIONADOS DEL MASSACHUSETTS COLLEGE OF ART EN BOSTON, ESTADOS UNIDOS. SU TRABAJO PROFESIONAL LO HA REALIZADO EN COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS Y CHINA EN EL ÁMBITO CURATORIAL, PEDAGÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES, MUSEOS E INSTITUCIONES CULTURALES. ES APTA PARA EVALUAR ESTÍMULOS DE ARTES VISUALES. | ADMINISTRACIONES MUNICIPAL - EVENTOS CON 10 O MÁS VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 5 O MÁS VERSIONES |
| JURADO 2 | CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA | 1.098.674.964 | CAMILO A. CARRILLO MENDOZA HA CURSADO UNA TRAYECTORIA EN EL SECTOR CULTURAL ENFOCADA EN LA GESTIÓN, LA PROGRAMACIÓN DE AGENDAS DE EVENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN LAS ARTES, LA CURADURÍA PARA EVENTOS Y FESTIVALES Y LA ASESORÍA LEGAL ENFOCADA EN LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE BUCARAMANGA Y LA REGIÓN DE SANTANDER. SU PROCESO FUE INICIADO EN EL AÑO 2016, COMO PRODUCTOR LOGÍSTICO, DIRECTOR DE PROYECTOS Y ORGANIZADOR DE EVENTOS AL INTERIOR DEL GRUPO CONSTITUIDO MATAMBA CUBUNAUE. TRAS UN AÑO DE GESTIONAR EVENTOS CULTURALES, DINÁMICAS DE CIRCULACIÓN DE ARTISTAS, EXPOSICIONES Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS, LA ENTIDAD SE FORMALIZÓ EN EL 2017 BAJO LA FIGURA DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL MATAMBA CUBUNAUE. LA LABOR DE CAMILO, REALIZADA COMO GESTOR CULTURAL Y PRODUCTOR DE EVENTOS DENTRO DE ESTA ENTIDAD FUE | ADMINISTRACIONES MUNICIPAL - EVENTOS CON 10 O MÁS VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 5 O MÁS VERSIONES |

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

| ORDEN | NOMBRES COMPLETOS | DOCUMENTO | PERFIL | MODALIDAD Y/O CATEGORÍA |
|----------|--------------------------------|------------|--|--|
| | | | CLAVE EN EL ACCESO A LA BECA PARA ESPACIOS INDEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL AÑO 2017, LA BECA PARA ESPACIOS INDEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN 2018, EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN NACIONAL EN 2019 Y 2021 Y LA BECA COMPARTE LO QUE SOMOS 2020 PARA PERSONAS JURÍDICAS. | |
| JURADO 3 | JOSUÉ GABRIEL SANTAMARÍA PÉREZ | 71.685.009 | MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (2015), LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, ÉNFASIS TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (2012), ESPECIALISTA EN ARTES (POSTGRADO) DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (2006). MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO, FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (2003). | ADMINISTRACIONES MUNICIPAL - EVENTOS CON 10 O MÁS VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 5 O MÁS VERSIONES |
| JURADO 4 | MARÍA TERESA LONDOÑO CASTAÑEDA | 42.685.717 | MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2016 MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. MEDELLÍN 1998. DIPLOMADA: FORMACIÓN DE GESTORES PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2020 DIPLOMADA: MEJORES PRÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA ONLINE FONDO DE AYUDA PARA LA EDUCACIÓN BANCO SANTANDER, MADRID ESPAÑA 2020 CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019 DIPLOMADO TERRITORIO Y SUBJETIVIDADES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2014 DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2007. | ADMINISTRACIONES MUNICIPAL - EVENTOS CON 2 A 9 VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 5 O MÁS VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 0 A 4 VERSIONES |

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

| ORDEN | NOMBRES COMPLETOS | DOCUMENTO | PERFIL | MODALIDAD Y/O CATEGORÍA |
|----------|------------------------------|---------------|---|--|
| JURADO 5 | KATHERINE GUEVARA VELÁSQUEZ | 1.010.181.961 | MAESTRA EN ARTES ESCÉNICAS CON ÉNFASIS EN DANZA CONTEMPORÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - FACULTAD DE ARTES ASAB. DESPUÉS DE MÁS DE 10 AÑOS COMO BAILARINA, UNA FUERTE VOCACIÓN Y COMPROMISO CON EL CAMPO DE LAS ARTES Y LA DANZA LE PROPONEN UN GIRO EN SU CARRERA, DEDICÁNDOSE POR COMPLETO A FORMARSE Y TRABAJAR POR LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN BUENOS AIRES-ARGENTINA DONDE RESIDIÓ POR 3 AÑOS CURSANDO LA MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. EN COLOMBIA HA TRABAJADO PARA INSTITUCIONES COMO EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES Y EL MINISTERIO DE CULTURA, Y CON COMPAÑÍAS ARTÍSTICAS COMO ORKÉSEOS COMPAÑÍA DE DANZA Y MALDITA DANZA, ENTRE OTRAS. EN ARGENTINA, PARA EL MINISTERIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN EL ÁREA DE FESTIVALES Y DIFERENTES PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES DE LA CIUDAD. | ADMINISTRACIONES MUNICIPAL - EVENTOS CON 2 A 9 VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 5 O MÁS VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 0 A 4 VERSIONES |
| JURADO 6 | BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO | 43.868.945 | MA EN FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE HAMBURGO. COREÓGRAFA CON UN ESPECIAL INTERÉS EN PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS DE CARÁCTER INSTALATIVO, BUSCANDO TRANSITAR DIVERSOS FORMATOS QUE CUESTIONEN Y REINTERPRETEN LA RELACIÓN PERFORMER PÚBLICO. BAILARINA DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y DE TANGO ARGENTINO, CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA EN LA DOCENCIA DE ESTAS DISCIPLINAS Y CON ENFOQUE EN ESTRATEGIAS DE | ADMINISTRACIONES MUNICIPAL - EVENTOS CON 2 A 9 VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 5 O MÁS VERSIONES, PERSONAS JURÍDICAS - EVENTOS CON 0 A 4 VERSIONES |

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

| ORDEN | NOMBRES COMPLETOS | DOCUMENTO | PERFIL | MODALIDAD Y/O CATEGORÍA |
|-------|-------------------|-----------|--|-------------------------|
| | | | <p>IMPROVISACIÓN Y DE COMPOSICIÓN EN TIEMPO REAL, ASÍ COMO EN EL TRABAJO DE CREACIÓN DESDE EL CUERPO CON COMUNIDADES. IMPULSA PROCESOS ARTÍSTICOS Y SOCIALES QUE PRETENDEN DARLE PROTAGONISMO AL CUERPO DENTRO DE LAS DINÁMICAS Y DISCURSOS DE LA CIUDAD. ES DIRECTORA DE LA FEA (FUNDACIÓN ESPACIO ARTE), UNA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO AFINCADA EN EL TERRITORIO RURAL DE SANTA ELENA CUYAS LÍNEAS DE TRABAJO SON: PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS DE CREACIÓN, PROCESOS DE REAPROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN SANTA ELENA Y UN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS. ES CO-FUNDADORA DEL COLECTIVO ARTÍSTICO ZONASUSPENDIDA, UN COLECTIVO ARTÍSTICO MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y FORMACIÓN QUE PARTE DEL CUERPO Y EL MOVIMIENTO COMO EJES DE CREACIÓN. BUSCA GENERAR ACCIONES Y DISCUSIONES EN TORNO AL CUERPO COMO AGENTE CREATIVO, POLÍTICO Y SENSIBLE DENTRO DE LA SOCIEDAD. ENFATIZA EN ACERCARSE A MÚLTIPLES FORMATOS PARA ABORDAR UNA CONCEPCIÓN EXPANDIDA DEL SISTEMA DE CREACIÓN Y GENERAR EXPERIENCIAS ESCÉNICAS QUE EXPLOREN EL CONCEPTO DE COREOGRAFÍA COMO EXPERIMENTO ARTÍSTICO Y SOCIAL. PROPICIA PRÁCTICAS COLABORATIVAS JUSTIFICADAS EN LA CAPACIDAD TRANSFORMADORA DEL ARTE Y EN EL INTERCAMBIO HORIZONTAL COMO EJE</p> | |

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

| ORDEN | NOMBRES COMPLETOS | DOCUMENTO | PERFIL | MODALIDAD Y/O CATEGORÍA |
|-------|-------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------|
| | | | FUNDAMENTAL PARA LA CREACIÓN. | |

10. Que, acorde a lo anterior se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

| NOMBRE | CEDULA | NUMERO DE PROPUESTAS | VALOR DEL RECONOMIENTO |
|---------------------------------|---------------|----------------------|------------------------|
| ADRIANA MARÍA RÍOS MONSALVE | 43.601.267 | 26 | \$3.308.136 |
| JOSUÉ GABRIEL SANTAMARÍA PÉREZ | 71.685.009 | 26 | \$3.308.136 |
| MARÍA TERESA LONDOÑO CASTAÑEDA | 42.685.717 | 26 | \$3.308.136 |
| CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA | 1.098.674.964 | 26 | \$3.308.136 |
| KATHERINE GUEVARA VELÁSQUEZ | 1.010.181.961 | 26 | \$3.308.136 |
| BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO | 43.868.945 | 26 | \$3.308.136 |

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 167 de 20 de abril de 2023, y su desembolso está sujeto al envió de documentos referidos en el numeral 19.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
2. Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
3. Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

4. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
5. Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
6. Actuar en todo momento con plena autonomía.
7. Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
8. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
9. Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
10. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
11. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
12. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
13. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
14. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
15. En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
16. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
18. Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del ICPA.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023”

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de abril de 2.023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

| | | |
|---|--|---|
|  Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural |  Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico |  Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural |
|---|--|---|